

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

77

### MADRID NÚMERO 21

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social n.º 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 172/2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de D./Dña. DAVID CRISTÓBAL RUIZ, frente a DECORACIÓN Y REFORMAS DECORCASA, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

#### PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 22.439,07 de principal, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada DECORACIÓN Y REFORMAS DECORCASA, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, hágase entrega a la parte ejecutante de los testimonios necesarios a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, concepto 2519-0000-64-0172-18.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DECORACIÓN Y REFORMAS DECORCASA, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/26.114/19)

